



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Soria

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/013228

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: Suministro de equipamiento y mobiliario de reposición destinado a Centros de Educación Secundaria de la provincia de Soria. Ejercicio 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de equipamiento de reposición destinado a los Centros de Educación Secundaria IES Santa Catalina de El Burgo de Osma, IES Castilla, IES La Rambla de San Esteban de Gormaz e IES Gaya Nuño de Almazán, de Soria.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Soria

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, en su artículo 13 y la Orden PAT /285/2003, de 28 de febrero (BOCYL de 25 de marzo), que desarrolla parcialmente el Decreto anterior, en su artículo 11, recogen las actuaciones a realizar anualmente por los centros públicos docentes no universitarios para solicitar tanto el equipamiento nuevo por ampliación y mejora de espacios o áreas docentes, como las de reposición de los bienes dados de baja en el inventario con vista al siguiente curso escolar.

Con independencia de esta obligación normativa, la Dirección Provincial de Educación de Soria se dirige a los centros docentes públicos no universitarios, informándoles que, para una correcta planificación en materia de equipamiento de centros escolares, se necesita:

- #Disponer de la información actualizada por cada centro de las necesidades de equipamiento para el curso escolar 2024/25.

- #Conocer la prioridad de las necesidades que cada centro presenta

- #Diferenciar el tipo de equipamiento necesario (aula, didáctico, deportivo, etc...) y si se trata de equipamiento nuevo o de reposición.

En paralelo a la petición realizada a los centros escolares públicos de Soria, se solicitó desde la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Provincial información del Área de Inspección Educativa y al Área Técnica de Construcciones y Equipamiento, en el primer caso, sobre las previsiones para el curso escolar 2024/2025.

Según el crédito asignado a la Dirección Provincial de Soria, se confecciona el contrato que nos ocupa para adquirir mobiliario y equipamiento de reposición para el próximo curso escolar 2024/2025, con destino los Centros de Educación Secundaria: IES Santa Catalina de El Burgo de Osma, IES Castilla, IES La Rambla de San Esteban de Gormaz e IES Gaya Nuño de Almazán, dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

DETALLE PRESUPUESTARIO





Junta de
Castilla y León

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A02/63600/7	07027001	17.047,11 €	3.579,89 €	20.627,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KT3RY9DYLY30GVHJKQD1LP

Fecha Firma: 31/07/2024 13:49:13 Fecha copia: 31/07/2024 13:51:21

Firmado: en Soria por P.S. Art. 1.3, Orden PRE/815/2022.01/07/22, La Secretaria Técnica RAQUEL CASAS SIMON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KT3RY9DYLY30GVHJKQD1LP> para visualizar el documento



RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN DESTINADO A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

EXPEDIENTE A2024/013228.

1.- Objeto del contrato:

Será objeto de este contrato la adquisición de mobiliario escolar y equipamiento de reposición con destino a Centros de secundaria de la provincia de Soria, debiendo adaptarse el mismo a las condiciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas y su ANEXO, admitiéndose equivalentes, que en todo caso deberán considerarse como mínimas.

2.-) Justificación de la necesidad y sostenibilidad presupuestaria.

El Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, en su artículo 13 y la Orden PAT /285/2003, de 28 de febrero, que desarrolla parcialmente el Decreto anterior, en su artículo 11, recogen las actuaciones a realizar anualmente por los centros públicos docentes no universitarios para solicitar tanto el equipamiento nuevo por ampliación y mejora de espacios o áreas docentes, como las de reposición de los bienes dados de baja en el inventario con vista al siguiente curso escolar.

Con independencia de esta obligación normativa, la Dirección Provincial de Educación de Soria se dirige a los centros docentes públicos no universitarios, a finales de 2024, informándoles que, para una correcta planificación en materia de equipamiento de centros escolares, se necesita:

- Disponer de la información actualizada por cada centro de las **necesidades de equipamiento para el curso escolar 2024/25**.
- Conocer la prioridad de las necesidades que cada centro presenta.
- Diferenciar el tipo de equipamiento necesario (aula, didáctico, deportivo, etc...) y si se trata de equipamiento nuevo o de reposición.

En paralelo a la petición realizada a los centros escolares públicos de Soria, se solicitó desde la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Provincial información del Área de Inspección Educativa y al Área Técnica de Construcciones y Equipamiento, en el primer caso, sobre las previsiones para el curso escolar 2024/2025.

Según el crédito asignado a la Dirección Provincial de Soria, se confecciona el contrato que nos ocupa para adquirir mobiliario y equipamiento de reposición para el próximo curso escolar 2024/2025, con destino dos Centros de Educación Secundaria: IES Santa Catalina (El Burgo de Osma), IES Castilla (Soria), IES La Rambla (San Esteban de Gormaz), IES Gaya Nuño (Almazán), dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

3.-) Descripción del objeto del contrato.

C/ Santa Teresa de Jesús, s/n- 42001 Soria- Telf.: 975 22 02 12- FAX: 975 22 12 36





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

LOTE		Códigos CPV	TOTAL CON IVA
1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN PARA AULAS.	39160000-1	20.627,00 €

Los licitadores podrán presentar ofertas, siempre y cuando cumplan las prescripciones técnicas y los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4.-) Presupuesto base licitación y valor estimado del contrato.

- Presupuesto base de licitación y aplicación presupuestaria:

LOTE		PRECIO	IVA (21 %)	TOTAL CON IVA
1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN PARA AULAS.	17.047,11 €	3.579,89 €	20.627,00 €

5.-) Procedimiento.

En el presente contrato se ha optado por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP, en función de la cuantía del valor estimado del contrato y de que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.-) Criterios de adjudicación.

Criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas (Valoración: hasta un máximo de 100 puntos).

Criterios	Puntuación	Ponderación:
Atención al usuario	10	Se valorará con 10 puntos el compromiso a la atención al usuario para la puesta en marcha del equipamiento a través de documentación e instrucciones a los responsables y a un servicio posventa y asistencia técnica para todos los materiales suministrados que garantice la reparación o sustitución del suministro defectuoso en un plazo máximo de 5 días.
Precio u oferta económica. La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible a efectos del I.V.A.	90	Se valorará con 90 puntos a la mejor oferta admitida, y el resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula geométrica: $P_i = \sqrt{P^2 - \left(\frac{P(O_i - Ob)}{L - Ob}\right)^2}$ Siendo: P _i = Puntuación otorgada a la oferta a valorar P = Puntos máximos

C/ Santa Teresa de Jesús, s/n- 42001 Soria- Telf.: 975 22 02 12- FAX: 975 22 12 36



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KT3RY9DYLY30GVHJKQD1LP

Fecha Firma: 31/07/2024 13:49:13 Fecha copia: 31/07/2024 13:51:21

Firmado: en Soria por P.S. Art. 1.3, Orden PRE/815/2022.01/07/22, La Secretaria Técnica RAQUEL CASAS SIMON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KT3RY9DYLY30GVHJKQD1LP> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

consignada por el licitador en su oferta económica.		Ob = Oferta más baja Oi = Oferta a puntuar L = Precio de licitación
		El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

Ha sido escogida esta fórmula porque permite una diferencia equivalente a la ponderación correspondiente al respectivo criterio automático entre la mejor y la peor oferta.

7.-) Garantía Provisional.

Para este contrato no se exige garantía provisional.

8.-) Responsables del contrato.

La responsable del contrato será la Secretaria Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Educación de Soria, que actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar al órgano de contratación sobre cualquier anomalía que observe en el contrato durante la ejecución.
- Informar al órgano de contratación sobre el retraso en el cumplimiento de los plazos.
- Proponer al órgano de contratación las medidas complementarias u otros requisitos que resulten más eficaces o eliminen costes innecesarios en el contrato.
- Proponer la aplicación de penalidades por incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso y demora en la ejecución del contrato.

9) Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Elaborado por personal adscrito al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en Soria.

10.-) Determinación de la competencia

Funciones atribuidas por la ORDEN EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación.

Por lo anterior, visto el informe-propuesta de inicio de expediente, **RESUELVO:**

- La autorización del inicio del expediente de contratación referenciado que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y por el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.6, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas en la cabecera.

C/ Santa Teresa de Jesús, s/n- 42001 Soria- Telf.: 975 22 02 12- FAX: 975 22 12 36



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KT3RY9DYLY30GVHJKQD1LP

Fecha Firma: 31/07/2024 13:49:13 Fecha copia: 31/07/2024 13:51:21

Firmado: en Soria por P.S. Art. 1.3, Orden PRE/815/2022.01/07/22, La Secretaria Técnica RAQUEL CASAS SIMON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KT3RY9DYLY30GVHJKQD1LP> para visualizar el documento